CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

El Decreto 1082 de 2015, sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, establece taxativamente lo siguiente: El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala: "*... Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el*

área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

De acuerdo a lo expuesto, se deja constancia:

Como se estableció en los estudios previos, el contratista fue seleccionado por la Mesa Directiva de la Corporación, mediante convocatoria pública regulada por la **Resolución No. 043 del 28 de agosto de 2026**, en la cual se presentó único oferente, que fue evaluado mediante acta de fecha **04 de septiembre de 2026**, estableciéndose en la misma, que la **CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC** identificada con Nit: 890104530-9 cumplió con las exigencias exigidas en la convocatoria.

Esta constancia se firma a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2026 y será cargada en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente

Proyecto y elaboro: Liseth Carola Pineda Barrio – Profesional Universitario de Contratación